AU-INTERV-FDLS-420-2019-OF-502

ARQUITECTURA URBANA LTDA.

Alcaldía Local de Suba
R No. 2021-611-009558-2
2021-05-28 15:55 - Folios: 1 Anexos: 1 A
Destino: Area de Gestion de Desarr
Rem/D: ARQUITECTURA URBANA LTDA

Bogotá D.C., 28 de Mayo de 2021

Señores:
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA - FDLS
JULIÁN ANDRÉS MORENO BARÓN
ALCALDE LOCAL DE SUBA - Supervisor del Contrato
ARQ. DANIEL ENRIQUE DÍAZ INFANTE
Profesional de apoyo a la Supervisión
Calle 147 No. 90-62
Ciudad.

REFERENCIA: CONTRATO 420 2019 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN FDLS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"

ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA A LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 420 DE 2019.

Respetado Doctor MORENO:

De acuerdo a la reunión virtual realizada el día 28 de mayo del 2021, entre ARQUITECTURA URBANA LTDA., CONSORCIO PARQUES P99 y el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, reunión está convocada por la ALCALDÍA LOCAL DE SUBA, con el fin de socializar la propuesta para sustentar la necesidad de otorgar un plazo de TRES (3) MESES con respecto a la solicitud de prórroga del contrato de obra No. 415 de 2019, de igual forma el mismo plazo para el contrato de interventoría No. 420 de 2019 y la disponibilidad de recursos por un monto de $161.000.000,00 para la adición del contrato de interventoría, nos permitimos hacer las siguientes consideraciones y/o recomendaciones así:

De igual manera la recomendación dada por la interventoría para la suspensión del contrato de obra objeto de la interventoría hecha mediante documento No. AU-INTERV-FDLS-420-2019-OF-455 del día 27 de abril de 2021 bajo radicado No. 20216110074072.

Esta interventoría de acuerdo a lo anterior y dado que el nuevo plazo y el valor de la adición propuesto por la entidad difiere a lo solicitado previamente mediante el comunicado AU-INTERV-FDLS-420-2019-OF-441 del día 26 de abril del 2021 bajo radicado No. 20216110072512., hace necesario tener en cuenta un tiempo prudencial para la revisión, verificación, análisis y evaluación de la propuesta hecha por la entidad, así como la necesidad de llevar a cabo una de conciliación y aclaraciones entre las tres partes para posteriormente el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA realice el proceso administrativo interno para la consecución de los recursos económicos para la adición e igualmente el proceso interno a fin de disponerlos los recursos al contrato de interventoría.

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

Escaneado con CamScanner

Lo anterior hace necesario surtir este proceso en el tiempo y teniendo en cuenta que la actual suspensión del contrato de interventoría de la referencia vence el próximo día 31 de mayo de 2021, ARQUITECTURA URBANA LTDA., consideramos la necesidad imperante de prorrogar la suspensión del contrato de interventoría en un término de QUINCE (15) días calendario a partir del día 1 de junio del 2021, a fin de surtir el proceso por parte de la ALCALDÍA LOCAL DE SUBA, frente a la adición de la Interventoría y la prórroga de cada uno de los contratos.

Por lo anterior solicitamos y/o recomendamos se suspenda el contrato enunciado

Sin otro particular, agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente.

ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO
Director de Interventoria
ARQUITECTURA URBANA LTDA.
NIT. 830.098.495-4
Calle 38 No. 8-12 Oficina 301

Elaboró: ARQ. DAYAN K. CÁRDENAS MORENO- Residente y coordinadora de Interventoría
Revisó: ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO - Director de Interventoría
Aprobó: ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO - Director de Interventoría

Vo Bo: ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO – Director de Interventoría
Con copia: CONSECUTIVO CONTRATO
Anexos: Sin anexos

Escaneado con CamScanner